



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de noviembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2010-00436-00
DEMANDANTE:	LUZ ESTELLA TANGARIFE GALLEGO
DEMANDADOS:	PROTECCIÓN S.A.
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que, en ambas instancias, y también en el recurso extraordinario de casación, la condena en costas se impuso a la parte demandada y se fijaron las agencias en derecho as:

En la primera instancia, en la suma de \$ 2.957.323.00

En la segunda instancia, en la suma de \$ 1.232.000.00

En el recurso extraordinario de casación: \$ 8.480.000.00

CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de noviembre de 2020

Liquidación de costas a cargo de PROTECCIÓN S.A.	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 2.957.323,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 1.232.000.00
	\$ 8.480.000.00

Son en total DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTITRES PESOS(\$ 12.669.323) a favor la parte demandante.


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaría



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de noviembre de 2020

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 145 electrónicos 105
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 24 de
noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.
La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.